

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 829

15 al 21 de septiembre de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

JUSTICIA MILITAR Y PENA DE MUERTE (boletín 5159-07)

3

Un proyecto del Ejecutivo propone dos grandes tipos de modificaciones al Código de Justicia Militar: a) restringir la jurisdicción penal militar a delitos militares cometidos por militares y permitir, solo muy excepcionalmente, que los juzgados militares procesen a civiles, y b) derogar la pena de muerte en todos los tipos penales que aún la establecen en el Código de Justicia Militar. Ambas modificaciones pueden, en general, estimarse bien orientadas; sin embargo, el proyecto mantiene en la justicia penal militar el delito de maltrato de obra a carabainero (cometido, obviamente, por un civil). Ello puede ser un error, en la medida que ante un fiscal del Ministerio Público no configuraría la situación (para muchas personas, criticable) de que la justicia militar defiende a personas que tienen la calidad de militar (y que también corresponde a carabineros). Respecto de la pena de muerte, aunque su derogación en muchos casos puede estimarse procedente, existen delitos que deberían mantener esa sanción, como es el caso del militar que desobedece la orden de marchar contra el enemigo u otros delitos cometidos frente al enemigo o en tiempo de guerra. Se trata de conductas gravísimas que si no se sancionan con la pena máxima, pueden generar el incentivo a no cumplir con un deber que pone en riesgo la vida, y a no cumplir un deber a costa del riesgo de la vida de los demás.

QUIEBRA DE EMPRESA ELÉCTRICA Y JUICIO ARBITRAL (boletín 5251-08)

31

Este proyecto de ley, tramitado con discusión inmediata, ya se encuentra publicado en el Diario Oficial de 14 de septiembre de 2007, como ley 20.220. Esta ley trata de resolver qué sucede si un tribunal declara resuelto un contrato de suministro entre una generadora y una distribuidora, y qué sucede si se declara la quiebra de una empresa eléctrica de distribución. Las soluciones que se proponen no son económicamente las mejores y, sobre todo, invaden atribuciones de los tribunales de justicia, lo que es inconstitucional. Por tal motivo un grupo de diputados presentó un requerimiento ante el Tribunal Constitucional, pero algunas horas

después de que el Presidente de la República promulgó la citada ley, lo que hace inviable el requerimiento. La ley, entonces, contiene un vicio de constitucionalidad que podría, eventualmente, dar lugar a un recurso de inaplicabilidad, si llegara a interferir en una decisión judicial.